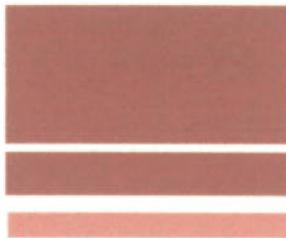




MINISTERIO DE SALUD - PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
AMBIENTAL DIGESA



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
ARFOITPA - DESA

Reg. N°= EP-0407-143.17

Exp. N° 00532301-2017
Doc. N° 00992501-17
INFORME N°. 574 - 2017-GR/GRSA/GR-
DESA-SB-RS

REGISTRO EMPRESAS PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS)

A. EMPRESA

Razón Social : TRANSFORMACIÓN ECOLOGICA EN RESIDUOS SÓLIDOS E.I.R.L. con siglas" TRANSFORMECOLORS E.I.R.L."
N° RUC : 20558712482
Representante Legal : LUIS ALIAGA VILCAS

B. DOMICILIO

Legal : Cerro Matarani S/N, Distrito de Islay Matarani, Provincia de Islay, Región Arequipa
Planta : Cerro Matarani S/N, Distrito de Islay Matarani, Provincia de Islay, Región Arequipa.

C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Ingeniera Katy Consuelo Alejandro Pérez
C.I.P. : 140479

D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

AMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de Residuos Sólidos
MC-2	Papeles, Cartones en desuso, Plásticos Pet y vidrios.
MC-3	
AMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de Residuos Sólidos
IN-2	Papeles, Cartones, Plásticos, chatarra férrica y maderas.
IN-3	
CO-2	Papeles cartones plásticos maderas usadas y fierros usados
CO-3	
IE-2	Papeles, Cartones, Plásticos, maderas usadas y vidrios
IE-3	

E. REGISTRO

La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Arequipa (GERSA) emite la presente **Constancia de Inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS)**, a favor de la Empresa **TRANSFORMACIÓN ECOLOGICA EN RESIDUOS SÓLIDOS E.I.R.L.**, para el desarrollo de las Prestaciones de Servicio descritas, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable de que las prestaciones indicadas en el ítem D registradas cumplan con la Ley General de Residuos Sólidos; Ley N° 27314 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
2. El Registro podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de los requisitos establecidos en las normas específicas.
3. Las actividades de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud en caso de constatar que la empresa realiza actividades diferentes a las señaladas en el ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
4. El Registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Arequipa, **19 ENE. 2018**



ZMS/ECT/VMPV



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
D. ZACCARIAS MADARIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL
CDP 834